

DIVISION OF WORKERS' COMPENSATION NOTICE REGARDING CERTAIN WORK-RELATED COMMUNICABLE DISEASES AND ELIGIBILITY FOR WORKERS' COMPENSATION BENEFITS

TO: LAW ENFORCEMENT OFFICERS, FIRE FIGHTERS, EMERGENCY MEDICAL SERVICE EMPLOYEES, PARAMEDICS, AND CORRECTIONAL OFFICERS

In order to qualify for workers' compensation benefits, an employee who claims a possible work-related exposure to a reportable disease, including HIV infection, must be tested for the disease not later than the 10th day after the exposure and must provide their employer with documentation of the test and a sworn affidavit of the date and circumstances of the exposure. The test result must indicate the absence of the disease. The employee is not required to pay for the test.

Reportable diseases are those communicable diseases and health conditions required to be reported to the Texas Department of Health. Exposure criteria and testing protocol must conform to Texas Department of Health requirements.

TO: ALL STATE EMPLOYEES

In order to qualify for workers' compensation benefits, a state employee who claims a possible work-related exposure to human immunodeficiency virus (HIV) infection, must be tested for HIV within 10 days after the exposure and must provide their employer with documentation of the test and a written statement of the date and circumstances of the exposure. The test result must indicate the absence of HIV infection. The employee is not required to pay for the test.

For additional information: Talk to your employer or call the Division of Workers' Compensation at 1-800-252-7031. Also, contact the Texas Department of State Health Services (DSHS) to ensure full compliance with the Health and Safety Code and DSHS rules.

WORKERS' COMPENSATION NOTICE 9

DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN LABORAL AVISO SOBRE CIERTAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES RELACIONADAS CON EL TRABAJO Y ELEGIBILIDAD PARA LOS BENEFICIOS DE COMPENSACIÓN LABORAL

PARA: LOS OFICIALES DE POLICÍA, BOMBEROS, EMPLEADOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS, PARAMÉDICOS Y FUNCIONARIOS DE PRISIONES

Para aplicar a los beneficios de compensación laboral, un empleado que denuncie una posible exposición relacionada con el trabajo a una enfermedad de notificación obligatoria, incluyendo la infección por el VIH, debe hacerse la prueba de la enfermedad a más tardar el décimo día después de la exposición y debe proporcionar a su empleador la documentación de la prueba y una declaración jurada de la fecha y las circunstancias de la exposición. El resultado de la prueba debe indicar la ausencia de la enfermedad. El empleado no está obligado a pagar por la prueba.

Las enfermedades de notificación obligatoria son aquellas enfermedades transmisibles y condiciones de salud que deben notificarse al Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. Los criterios de exposición y el protocolo de pruebas debe cumplir con requisitos del Departamento de Servicios de Salud de Texas.

PARA: TODOS LOS EMPLEADOS ESTATALES

Para aplicar a los beneficios de compensación laboral, un empleado del estado que denuncie una una posible exposición relacionada con el trabajo a una infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), debe hacerse la prueba de VIH dentro de los 10 días posteriores la exposición y debe proporcionar su empleador la documentación de la prueba y una declaración por escrito de la fecha y las circunstancias de la exposición. El resultado de la prueba deberá indicar la ausencia de infección por el VIH. El empleado no está obligado a pagar por la prueba.

Para información adicional: Hable con su empleador o llame a la División de Compensación Laboral al 1-800-252-7031. Además, comuníquese con el Departamento de Servicios de Salud del Estado (DSHS) de Texas para garantizar el pleno cumplimiento del Código de Seguridad y Salud y las reglas del DSHS.

NOTICE TO EMPLOYEES CONCERNING WORKERS' COMPENSATION IN TEXAS

COVERAGE: [Name of employer] _____ has workers' compensation insurance coverage from [name of commercial insurance company] _____. In the event of work-related injury or occupational disease. This coverage is effective from [effective date of workers' compensation insurance policy] _____. Any injuries or occupational diseases which occur on or after that date will be handled by [name of commercial insurance company] _____. An employee or a person acting on the employee's behalf, must notify the employer of an injury or occupational disease not later than the 30th day after the date on which the injury occurs or the date the employee knew or should have known of an occupational disease, unless the Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation (Division) determines that good cause existed for failure to provide timely notice. Your employer is required to provide you with coverage information, in writing, when you are hired or whenever the employer becomes, or ceases to be, covered by workers' compensation insurance.

EMPLOYEE ASSISTANCE: The Division provides free information about how to file a workers' compensation claim. Division staff will answer any questions you may have about workers' compensation and process any requests for dispute resolution of a claim. You can obtain this assistance by contacting your local Division field office or by calling 1-800-252-7031. The Office of Injured Employee Counsel (OIEC) also provides free assistance to injured employees and will explain your rights and responsibilities under the Workers' Compensation Act. You can obtain OIEC's assistance by contacting an OIEC customer service representative in your local Division field office or by calling 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

SAFETY VIOLATIONS HOTLINE: The Division has a 24 hour toll-free telephone number for reporting unsafe conditions in the workplace that may violate occupational health and safety laws. Employers are prohibited by law from suspending, terminating, or discriminating against any employee because he or she in good faith reports an alleged occupational health or safety violation. Contact the Division at 1-800-452-9595.

AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: [Name of the employer] _____ tiene cobertura de seguros de compensación para trabajadores con [name of the commercial insurance company] _____ para protegerle en caso de una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Esta cobertura está vigente desde [effective date of workers' compensation insurance policy] _____. Cualquier lesión o enfermedad ocupacional que ocurra en o después de esta fecha será manejada por [name of commercial insurance policy]. Un empleado o una persona que actúe en nombre del empleado, debe notificar al empleador sobre una lesión o una enfermedad ocupacional a no más tardar de treinta (30) días, a partir de la fecha en que ocurrió la lesión o en la fecha en la que el empleado se enteró o debería de haberse enterado de la enfermedad ocupacional, al menos que el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation – TDI-DWC, por su nombre y siglas en inglés) (División) determine que existió una buena causa para que no se haya notificado al empleador dentro del tiempo señalado. Su empleador tiene la obligación de proporcionarle a usted información por escrito sobre la cobertura cuando usted es contratado o cuando su empleador adquiere o deja de tener una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

ASISTENCIA AL EMPLEADO: La División proporciona información gratuita sobre cómo presentar una reclamación de compensación para trabajadores. El personal de la División contestará cualquier pregunta que usted pueda tener sobre la compensación para trabajadores y procesará cualquier solicitud de resolución de disputas relacionada con una reclamación. Usted puede obtener este tipo de asistencia comunicándose con su oficina local de la División o llamando al teléfono 1-800-252-7031. La Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel – OIEC, por su nombre y siglas en inglés) también ofrece asistencia gratuita a los empleados lesionados y ellos le explicarán cuáles son sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Compensación para Trabajadores. Usted puede obtener la asistencia de OIEC comunicándose con un representante de servicio al cliente de OIEC en su oficina local de la División o llamando al 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR VIOLACIONES DE SEGURIDAD: La División cuenta con una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día para reportar condiciones inseguras en el área de trabajo que podrían violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen en contra de cualquier empleado porque él o ella de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la División al teléfono 1-800-452-9595.